

**Honorarios Mínimos Sugeridos para tareas de Asesoramiento en Relación con el Sinceramiento Fiscal (Ley 27.260 – Libro II, Título I)**

Por el Servicio Integral en relación con el Régimen de Sinceramiento Fiscal (Asesoramiento en todos los aspectos relativos al Régimen y desarrollo de tareas operativas) se establece la siguiente escala para la determinación del Honorario Mínimo:

Bienes exteriorizados		Honorarios mínimos sugeridos (*)		
Desde \$	Hasta \$	Importe fijo en \$	Más	Sobre excedente de
0	1.000.000,00	12.000		
1.000.000,00	2.500.000,00	12.000	0,50%	1.000.000,00
2.500.000,00	5.000.000,00	19.500	0,45%	2.500.000,00
5.000.000,00	7.500.000,00	30.750	0,40%	5.000.000,00
7.500.000,00	10.000.000,00	40.750	0,35%	7.500.000,00
10.000.000,00	20.000.000,00	49.500	0,30%	10.000.000,00
20.000.000,00	50.000.000,00	79.500	0,25%	20.000.000,00
50.000.000,00	100.000.000,00	154.500	0,20%	50.000.000,00
100.000.000,00	200.000.000,00	254.500	0,15%	100.000.000,00
200.000.000,00	300.000.000,00	404.500	0,10%	200.000.000,00
300.000.000,00	en adelante	504.500	0,05%	300.000.000,00

(\*)**Nota:** Los honorarios mínimos son sugeridos. Aspectos tales como la cantidad y diversidad de los bienes exteriorizados, la existencia o no de bienes en el exterior, si los bienes declarados figuran o no a nombre del declarante, si se exteriorizan tenencias de moneda que fue utilizada para comprar bienes o realizar aportes u otorgar préstamos (Art. 37, 3er. Párrafo, Ley 27.260), etc, son situaciones que se relacionan con la complejidad del caso individual y que pueden tenerse particularmente en cuenta al determinar el honorario a cobrar por la labor.

Honorario mínimo sugerido para la Consulta: \$ 2.600

**Honorarios Mínimos Sugeridos para tareas relativas a la Regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras (Ley 27.260 – Libro II, Título II)**

Al respecto, el esquema de HONORARIOS MÍNIMOS (HM) PARA EL CONTADOR PÚBLICO –En materia de Tributaria, Societaria, Administrativo/Contable, Previsional y Laboral-, aprobado por Resolución CD N° 3331, aborda en su Punto 3.1.4. los honorarios mínimos para el Asesoramiento en Moratorias y Planes de Facilidades de Pago. A continuación, se expone lo que al respecto indica el citado esquema (**Aclaración:** el monto de los honorarios se ha convertido de módulos a pesos al valor del módulo vigente en Octubre/2016 que asciende a \$ 36,5):

**3.1.4. ASESORAMIENTO EN MORATORIAS Y PLANES DE FACILIDADES DE PAGO.**

Respecto de la asistencia profesional para la preparación y confección de moratorias o planes de facilidades de pago, por cada impuesto, a partir de las respectivas liquidaciones practicadas y hasta 5 períodos fiscales, a continuación se expone la escala mínima de acuerdo con el grado de complejidad:

Moratorias y Planes de Facilidades de Pago	Honorario en Pesos		
	Complejidad		
	ALTA	MEDIA	BAJA
<i>Asesoramiento para presentación</i>	\$ 3.103	\$ 2.373	\$ 1.460

**- DETERMINACIÓN DE LA COMPLEJIDAD**

Las siguientes constituyen pautas orientativas del grado de complejidad que podrán utilizarse para la determinación del honorario profesional:

Complejidad		
Alta	Media	Baja
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente esporádico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente habitual que requiere revisión de liquidaciones anteriores impagas, monotributista con cierto grado de complejidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente habitual que no registre re-liquidación de bases imponibles, monotributista, los períodos corresponden al último año fiscal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente sin inscripción en el impuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran contribuyente en alguno de los organismos, los períodos corresponden a más de un año fiscal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuyente directo en ingresos brutos, único local, único rubro, única alícuota</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes sin presentación de Declaraciones Juradas previas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuyente directo o convenio multilateral en dos jurisdicciones, único local, diversidad de rubros, alícuotas diferentes</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente habitual que requiera procesar datos para obtener las bases imponibles, moratorias anteriores decaídas</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran contribuyente en alguno de los organismos, convenio multilateral en ingresos brutos en más de dos jurisdicciones, los períodos corresponden a más de un año fiscal, varios locales, diversidad de rubros, alícuotas diferentes</li> </ul>		